

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1057-552-14

DECRETO N° **1058**-E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la denuncia por supuestas irregularidades en la liquidación de Ajuste por Código 571; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 3° del Decreto N° 6170-E-2018, se dispuso aplicar la sanción expulsiva de Cesantía al agente Claudio René De Los Ríos, D.N.I. N° 26.501.104, entre otros.

Que, el día 09 de febrero de 2024 se dictó sentencia judicial en el Expediente C-114294/18 – Tribunal Contencioso Administrativo – Sala I – Vocalía 2 “Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción De Los Ríos, Claudio René c/Estado Provincial”, la cual resolvió: “1°) Hacer lugar a la demanda de autos y en consecuencia declarar la invalidez del Decreto N° 6170-E-2018 en todo cuanto se refiere al actor Claudio René De Los Ríos y ordenar al Estado Provincial a que disponga su reincorporación en el cargo de Maestro de Grado, Jornada Simple que detentaba al momento de la cesantía y a abonar los salarios debidos desde que fuera separado del mismo y hasta su efectiva reincorporación, en el plazo de sesenta días,”.

Que, Fiscalía de Estado solicita el cumplimiento inmediato de dicha orden judicial, mediante la emisión de un nuevo Decreto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase la invalidez del Decreto N° 6170-E-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, en todo cuanto se refiere al agente **Claudio René De Los Ríos, D.N.I. N° 26.501.104**, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección de Educación Primaria, realizará los trámites necesarios de reincorporación del agente Claudio René de Los Ríos, D.N.I. N° 26.501.104, en el Cargo de Maestro de Grado, Jornada Simple que detentaba al momento de la Cesantía.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Área Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, efectuará el pago de los salarios debidos al agente Claudio René de Los Ríos, desde el día que fuera separado del cargo y hasta su efectiva reincorporación.

...///

Ministerio de Educación
Asuntos Jurídicos y
Dirección de Asesoría y
Sanciones

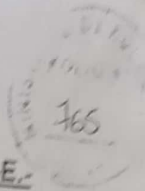




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

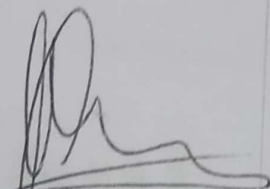
.../1/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

1058-E

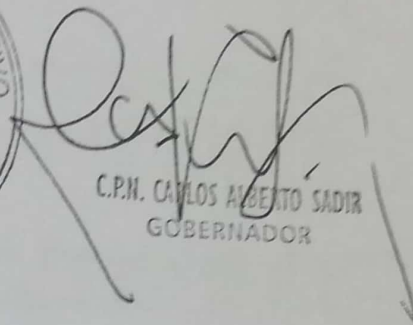


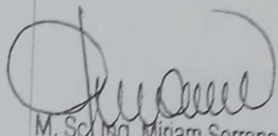
ARTÍCULO 4°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

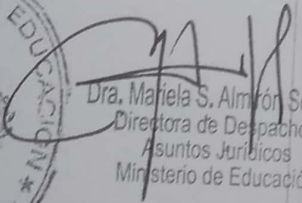



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Dra. Mariela S. Almiron Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación